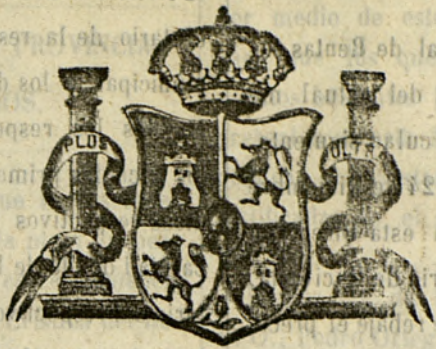


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 27.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XII y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Señora Princesa de Asturias, SS. MM. el Rey D. Francisco de Asís y Doña Maria Cristina, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serenísimos Señores Infantes Duques de Montpensier y sus Augustos Hijos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de este dia ha sido admitida la renuncia que de la mina de hierro Gregoria, sita en término de Barbadillo del Pez, presentó en 29 de Diciembre del año último D. Julian Gutierrez.

Y para conocimiento del público se anuncia en este Boletín oficial.

Burgos 21 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Con fecha 4 del actual me dice el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, lo que sigue:

«Debiendo constar en los expedientes de las Sociedades que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869, si estas han cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 3.º y 4.º de la misma, relativos a la insercion en los periódicos oficiales de la escritura de fundacion, acta de constitucion y balances anuales; esta Direccion general ha dispuesto que cuide V. S. de que en adelante se inserten en el Boletín oficial de esa provincia los documentos mencionados, dando cuenta á este Ministerio del dia y número del Boletín en que se hubieren publicado.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento de las Sociedades que se rijen por la ley de 19 de Octubre de 1869.

Burgos 19 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

(De la Gaceta núm. 25.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo solemnizar el fausto suceso de mi enlace con mi muy cara y amada Prima la Infanta Doña Maria de las Mercedes con un acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley, llevando de este modo el con-

suelo á numerosas familias afligidas; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto de toda la pena á los que hayan sido condenados á arresto mayor, presidio ó prision correccional, y destierro por tiempo que no exceda de un año.

Art. 2.º De igual gracia disfrutaran los que hayan sido castigados con penas pecuniarias, sea que estén sufriendo prision subsidiaria por insolencia, sea que, sin hallarse aun en este caso, no hayan satisfecho tampoco la multa.

Art. 3.º Se concede indulto del resto de su condena á todos los que, estando sufriendola en el establecimiento penal correspondiente, les falle un año ó menos para la completa extincion de aquella.

Art. 4.º A todos los que no estén comprendidos en los artículos anteriores se les rebajará la quinta parte de la pena que les haya sido impuesta.

Art. 5.º Para disfrutar de la gracia concedida en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto, es indispensable que los penados se hallen cumpliendo condena ó á disposicion del Tribunal sentenciador. Los comprendidos en el 3.º y 4.º deberán haber observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento para gozar del beneficio que por dichos artículos se les concede.

Art. 6.º Se exceptúa de la gracia de indulto concedido por este decreto á los reincidentes en el mismo delito ó

que hayan sido antes condenados por otro á que el Código señale igual ó mayor pena.

Art. 7.º Serán excluidos asimismo de la gracia concedida en el presente decreto los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa majestad, falsedad de documentos públicos ó de documentos privados con perjuicio de tercera persona ó del Estado, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, homicidio, parricidio, asesinato, violacion, robo, hurto, estafa, incendio, contrabando y defraudacion á la Hacienda pública.

Art. 8.º Los Gobernadores de provincia, oyendo á los Jefes de los establecimientos penales, y con presencia de las hojas ó testimonios de condena, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de la gracia concedida en este decreto. Cuando tengan duda acerca de la naturaleza del delito, consultarán á la Sala sentenciadora y estarán á lo que la misma acuerde, oido el Fiscal. A los que todavia no hayan ingresado en el establecimiento penal donde deban cumplir su condena, les será aplicado el indulto por la Sala sentenciadora.

Art. 9.º Los Gobernadores de provincia remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia relacion nominal de los reos á quienes hayan aplicado la gracia concedida, con expresion de sus circunstancias, tiempo de condena, el que de ella llevan cumplido, y el que hecha la rebaja les reste.

Art. 10.º El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecu-

cion de este decreto, y resolverá sin ulterior recurso las reclamaciones y consultas á que den lugar sus disposiciones.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

E. M.—Seccion 1.ª

Excmo. Sr.: = El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama circular de ayer me dice:

«Los individuos de tropa que se hallan disfrutando licencia semestral, segun Real orden de 16 de Abril, y estén para terminar el plazo ó incorporarse, continuarán en su uso hasta nueva orden.=Disponga V. E. se dé publicidad á esta disposicion.»

Lo traslado á V. E. rogándole se sirva ordenar se inserte esta disposicion en el Boletin oficial. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 27 de Enero de 1878.—P. A., el General segundo Cabo, Manuel Buceta, = Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion General de Rentas estancadas con fecha 12 del actual me comunica la orden circular siguiente.

«Por Real orden de 24 de Diciembre último, comunicada á esta Direccion general por el Ministerio de Hacienda, se ha dispuesto que se rebaje el precio de los cigarros comunes al tipo de tres céntimos de peseta por cigarro, ó sea seis pesetas noventa céntimos el kilógramo.

En su consecuencia este Centro directivo ha acordado prevenir á V. S.: 1.º Que el dia 31 del actual á las diez de la noche, terminada la hora ordinaria de venta, se verifique un recuento general de las existencias de dicha clase de cigarros que resulten en los almacenes de esa capital, en las Administraciones subalternas y de partido y en todas las demás expendedorías. Al del almacen de esa capital deberá concurrir V. S. ó persona que le represente, el Jefe de Intervencion, el del Negociado de Estancadas, el Guarda-almacen y el respectivo Notario de Hacienda: á los de las Administraciones subalternas y de partido, los mis-

mos Subalternos, los Alcaldes primeros, Sindicos de los Ayuntamientos y el Notario donde le hubiere, ó el Secretario de la respectiva corporacion municipal: á los de los estancos de los pueblos los respectivos Estanqueros, los Alcaldes primeros, Regidores sindicos respectivos y Notario de la localidad donde le hubiese, ó el Secretario del respectivo Ayuntamiento; y á los recuentos de las demás expendedorías de esa capital, los empleados de confianza de esa Administracion, que en delegacion de V. S. y del Jefe de la seccion de Intervencion nombre V. S. tambien: 2.º Que del resultado de todos los recuentos levanten acta por duplicado los que ejerzan las funciones de actuario, indicándose los por menores todos del recuento, con especificacion expresa de las existencias de cigarros comunes citados que queden en poder de cada Guarda-almacen, Subalterno ó expendedor: 3.º Que desde el dia 1.º de Febrero próximo se rebaje el precio de los cigarros comunes á tres céntimos de peseta, ó sea seis pesetas noventa céntimos el kilógramo, vendiéndose por consiguiente al indicado precio desde dicho dia: 4.º Que se publique esta orden circular en

el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento del público y de los expendedores, remitiendo V. S. á esta Direccion general un número del dia en que la misma se inserte: 5.º Que en los puntos todos de expencion se anuncie tambien dicha rebaja con anterioridad precisamente al dia 1.º de Febrero, para lo cual dará V. S. con la debida anticipacion las órdenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos: 6.º Que en lo sucesivo se entienda reformada la tarifa vigente de precios, aprobada en 23 de Julio de 1876, en el sentido de que los cigarros comunes se expendrán á tres céntimos de peseta, ó sea seis pesetas noventa céntimos el kilógramo: Y 7.º Que de las actas de recuento que se levanten forme V. S. un resumen valorado y general, que á los efectos oportunos remitirá á esta Direccion, acompañado de uno de los dos ejemplares de cada acta.»

Y en cumplimiento de lo que en la preinserta orden se me previene, he dispuesto hacerlo saber al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y demás efectos á que en la misma se refiere.

Burgos 22 de Enero de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ENERO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 1.º del próximo mes de Febrero.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Rafael de Vega.	Castrogeriz.	Tierras y viñas.	Clero..	7015	Castrogeriz.	15 1.º Feb.	413,75	1.º—129
Manuel F. Encinillas.	Burgos.	Tierras.		7757	Palazuelos de Muñó.	» »	562,50	»—150
Roque Iglesias.	»	»	»	1669	Mazuela.	» »	180	»—152
El mismo.	»	»	»	1656	»	» »	65	»—153
Miguel Revilla.	Lerma.	Tierras y viñas.	»	1861	Santa Maria del Campo.	» »	312,50	»—154
Máximo Lopez.	Burgos.	»	»	6111	Palazuelos de Muñó.	» »	650	»—155
Froilain Martínez.	Armentia.	Tierras.	»	2974	Humienta.	» »	52,50	»—156
El mismo.	»	»	»	7288	»	» »	45,88	»—157
El mismo.	»	»	»	7285	»	» »	55,13	»—158
El mismo.	»	»	»	7284	»	» »	46,63	»—159
José Santa Maria.	Santa Coloma.	»	»	4031	Santa Coloma.	12 »	100,13	6.º—15
Enrique Fernandez.	Santa Maria Mahabe.	»	»	3188	Susinos.	» »	211,13	»—14
Clemente Revilla.	Madrid.	»	»	4958	Colina.	» »	512,50	»—15
Plácido Recio.	Moradillo del Castillo.	»	»	5982	Moradillo.	» »	89,58	»—18
Juan V. Ontoria.	Burgos.	»	»	6161	Revilla Vallegera.	» »	158,88	»—19
Eustaquio Gonzalez.	Barrio Panizares.	»	»	4125	Escudero.	» »	148,63	»—20
Dionisio Millan.	Llanillo.	»	»	4275	Llanillos.	» »	628,75	»—21
Felipe Martin.	Nebreda.	»	Propios	2058	Nebreda.	10 »	525	1867—125

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 22 de Enero de 1878.—P. I., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó D. Manuel Herran y Fontecha, Cura que fue de San Martin de Don, para que en el término de treinta dias á contar desde que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de este dia en el expediente promovido por el Procurador Villarán en nombre de Carlos Herran y Fontecha vecino de Santa Coloma.

Dado en Villarcayo á once de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. = Galo Sanz. = P. O. de S. Sría., Manuel Rasines.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Cáceres.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato por defuncion en tal concepto de Doña Eladia Perez Agüera, natural que fue de Aranda de Duero, vecina de esta Capital, casada, de cincuenta y tres años, fallecida en esta villa el dia veinte y cinco de Mayo del corriente año, en el cual se ha mandado llamar por los presentes edictos á los que se crean con derecho á la herencia de referida Señora, citándoles y emplazándoles para que en el término de treinta dias contados desde la fijacion de los presentes en el último punto en que se verifique, comparezcan por sí ó por medio de persona que le represente en legal forma á usar del derecho de que se crean asistidos ante este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. = Roman Rodriguez = Por su mandado, Marcelino Rasero.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Río de Losa á Santa Cristina del Relloso, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

En su consecuencia, he dispuesto insertarlo en el Boletín oficial de esta provincia, para que los licenciados del Ejército que se crean adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño, acudan con instancia en el término de treinta dias por conducto de este Gobierno, al Ilmo. Sr. Director general de Correos en solicitud de dicha plaza, acompañando copia de su licencia absoluta debidamente autorizada y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Burgos 28 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION AUXILIAR

DEL CAMINO DE BERCEO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate de arriendo por dos años del portazgo de la Venta de Afuera, esta Comision ha acordado anunciar nueva subasta del mismo, la cual tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Febrero próximo en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, bajo el tipo de *doce mil quinientas pesetas anuales*, y con arreglo á las condiciones que se consignaron en el primer anuncio, publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 30 de Noviembre último y en la Gaceta de Madrid de 2 de Diciembre siguiente.

Burgos 26 de Enero de 1878. = El Gobernador, Presidente, José Francés de Alaiza. = El Secretario, Godofredo de Bessón.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los Estancos que á continuacion se expresan, y debiendo procederse á su provision en

personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos presenten en esta Administracion económica sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Burgos 21 de Enero de 1878. = P. O., Pedro Ortega.

Relacion de los Estancos vacantes.

Villasilos.

Pedrosa del Principe.

Sasamon.

Iglesias.

San Pedro de la Fuente (Burgos).

Piedrahita.

Carcedo.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Quintana de Valdivielso, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Criales, con 345 pesetas 75 céntimos id.

La id. de Revilla Cabriada, con 406 pesetas 25 céntimos id.

La id. de Cuzcurrita de Aranda, con 250 pesetas id.

La id. de Ezquerria, con id.

La id. de Obarenes, con id.

La id. de Teza, con id.

La id. de Tornadijo, con id.

La id. de Valdearnedo, con id.

La id. de Villacomparada de Rueda, con id.

La id. de Salcedillo, con id.

La id. de Barrio Diaz Ruiz, de nueva creacion, con id.

La id. de Cuzcurrita de Juarros, de nueva creacion, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Miguel de Aguayo, dotada con 625 pe-

setas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de San Martin de Toranzo, con 500 pesetas id.

La id. de Cerdigó é Islares, Ayuntamiento de Castrourdiales, con id.

La id. de Malvano, con 375 id.

De niñas.

La incompleta de Ojebarr, con 250 pesetas id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La incompleta de Fompedraza, dotada con 450 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villar de Tordesillas, con 350 id.

La id. de Villalva de la Loma, con id.

La id. de Arroyo, con 250 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Enero de 1878. =

El Rector, Dr. José M. Frias.

Alcaldía de Ciadoncha.

Por ascenso á otra de mayor categoria se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales, por la asistencia de seis familias declaradas pobres de solemnidad; tambien se calcula en 180 fanegas de trigo de buena calidad las que particularmente puede cobrar de cien familias acomodadas, las cuales tampoco tienen ningun compromiso.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos legales para el desempeño de la misma, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de un mes al en que aparezca publicada en el Boletín, advirtiéndole que los solicitantes han de acompañar copia de sus títulos profesionales, méritos y años que lo desempeñan.

Ciadoncha 15 de Enero de 1878. = El Alcalde, Leto Perez.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Torrecilla del Monte, su dotación consiste en 25 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de cuatro familias pobres, libre de contribución excepto la del subsidio, y suerte de leña como vecino. Los que se hallen adornados del título correspondiente y quieran mostrarse aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torrecilla del Monte 8 de Enero de 1878.—El Alcalde, Antonio Perez.

Alcaldía de Presencio.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Presencio, dotada con 150 pesetas anuales por la asistencia de treinta familias pobres, cobradas por trimestres del depositario del Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Presencio 19 de Enero de 1878.—El Alcalde, Narciso Ortega.

Alcaldía de Castrillo Solarana.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde presidente dentro del término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo Solarana 15 de Enero de 1878.—El Alcalde, Basilio Barbero.

Alcaldía de Fresno de Riotiron.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa de Fresno de Riotiron, cuya dotación consiste en 40 fanegas de trigo valenciano, cobradas en el mes de Setiembre por una comisión nombrada al efecto.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de 30

días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresno de Riotiron 15 de Enero de 1878.—El Alcalde, Eustaquio Alcalde.

Juzgado municipal de Madrigalejo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial del presente anuncio, siendo dirigidas aquellas al Sr. Juez municipal.

Madrigalejo 12 de Enero de 1878.—El Juez municipal, Martin Arlanza.

Alcaldía de Villaquirán de la Puebla.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, con la dotación de 250 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, á la que va aneja la de aquel Juzgado, declarada también vacante.

La persona que hallándose adornada de los requisitos que previene el artículo 125 de la ley municipal vigente, y sin ninguna de las incompatibilidades que en el mismo se marcan, puede presentar sus solicitudes dentro del término de 30 días al Presidente que suscribe.—Felipe Gonzalez.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Municipio por fallecimiento del que la obtenía, con la dotación de 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se hallen adornados de los requisitos legales y quieran aspirar á ella, presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rabé de las Calzadas 8 de Enero de 1878.—El Alcalde, Francisco Cobia Diez.

Juzgado municipal de Melgar de Fernamental.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario, por renuncia del que la servía, y Suplente del Juzgado municipal de Melgar de Fernamental en la provincia de Burgos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado en el término de 15 días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental 11 de Enero de 1878.—Eleuterio M. Granizo.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
19	1	1	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4
20	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	19	18	37	2	1	3	40	»	»	»	»	»	»	»	40

Burgos 21 de Enero de 1878.—El Juez municipal suplente en funciones, Emilio Luis Rozas.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	11	3	1	»	4	2	»	1	
12	1	»	»	1	»	»	1	1	2
13	»	»	»	»	»	1	»	1	1
14	3	»	»	3	2	»	»	2	5
15	1	1	»	2	»	1	1	2	4
16	2	»	»	2	»	»	»	»	2
17	1	1	»	2	»	»	2	2	4
18	1	»	»	1	»	2	»	2	3
19	»	1	»	1	3	»	»	3	4
20	»	»	»	»	»	»	1	1	1
	12	4	»	16	7	4	6	17	33

Burgos 21 de Enero de 1878.—El Juez municipal suplente en funciones, Emilio Luis Rozas.

Anuncios particulares.

A los pueblos del partido administrativo de Aranda de Duero.

Feliciano del Pecho, de Aranda de Duero, admite en dicho punto las cantidades que adeuden los pueblos de este distrito por cupos provinciales, con el uno y medio por ciento de comisión, facilitando las cartas de pago en término de tercero día por conducto de la casa Goyri y hermano, de Burgos. 1-20

La antigua y acreditada sillería de Tejada, establecida en esta Ciudad en la calle de la Puebla, núm. 25, se ha trasladado al núm. 1.º de la misma, calle esquina á la plaza de la Libertad. 1-8

ABONARÉS.

Se compran los expedidos á los licenciados de la Península y Ultramar: Agencia de D. Gabino Garcia, Valladolid, Plazuela de la Libertad, 5. (4)

VENTA DE UNA CASA en la Plaza Mayor de esta ciudad.

A voluntad de sus dueños se vende una casa sita en la Plaza Mayor de esta ciudad, señalada con el núm. 1.º—2.º, cuyo remate tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Notaría de Monterrubio, Plaza Mayor, 55, donde podrán enterarse de las condiciones, títulos y precio las personas que gusten interesarse en su compra.

Santiago Gonzalez, vecino de Burgos, que vive en la calle de la Moneda, núm. 34, proporciona dinero con hipotecas en esta Capital ó su partido, al seis por ciento anual.

También se proporcionan algarrobas á precios arreglados.

Los individuos que deseen adquirir alguna cantidad pueden presentarse con títulos corrientes y se les entregará. 2-3